



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 16 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El Memorándum N° 544-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 045-2025-OGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 03-2025-PCC-MPB y Memorándum N° 003-2025-PCC-MPB, del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, Memorándum N° 5317-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00149-2025-GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, e Informe N° 00184-2025-SGECD-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, relacionados a **OTORGAR** la distinción de **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, al señor **FÉLIX CONSTANTINO ZEVALLOS ROBLES**, en mérito a su destacada trayectoria artística y aporte cultural en el marco del "Día de la Canción Barranquina", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 82° de la **Ley N° 27972**, en el marco de sus competencias en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen la función específica de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, así como fomentar comunidades educadoras y el desarrollo humano sostenible a nivel local;

Que, el artículo 95° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.° 001-2025-AL/CPB**, establece que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre sus funciones proponer las políticas de gestión municipal en materia de promoción cultural y artística de la población de la provincia;

Que, mediante **Directiva N.° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, se establece el marco normativo para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca, señalándose en su artículo 8° la condecoración "Reconocimiento de Orden al Mérito - Hijo Predilecto", dirigida a ciudadanos barranquinos que hayan obtenido logros meritorios durante su trayectoria y que contribuyan al desarrollo, prestigio e identidad de la provincia;

Que, el señor **FÉLIX CONSTANTINO ZEVALLOS ROBLES**, reconocido artísticamente como Dino de América, es un destacado cantautor barranquino nacido el 24 de marzo de 1947 en el distrito de Supe Pueblo, provincia de Barranca, y cuya trayectoria musical ha trascendido



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

fronteras, llevando el nombre de nuestra provincia a escenarios internacionales en países como Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela y México;

Que, con composiciones emblemáticas como Mil años, Luciérnaga, Indecisión, Dios mío haz que me enamore, Penar penar, Enigma, Envidio y Decídete por mí, ha logrado consolidarse como uno de los más grandes exponentes de la música barranquina, siendo fuente de inspiración para nuevas generaciones de artistas;

Que, su contribución al fortalecimiento del acervo cultural y musical de nuestra provincia constituye un legado invaluable, motivo por el cual corresponde a esta entidad edil rendirle homenaje y otorgarle la más alta distinción institucional;

Que, contando con el **Informe N° 03-2025-PCC-MPB** del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, **Informe N° 045-2025-OGA-MPB**, de la Oficina General de Administración, y **Memorándum N° 544-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y DECLARAR**, como **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, al señor **FÉLIX CONSTANTINO ZEVALLOS ROBLES**, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria artística como cantautor, su incansable labor de difusión de la música barranquina y su valioso aporte a la identidad cultural de nuestra provincia a nivel nacional e internacional.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el presente reconocimiento sea entregado en ceremonia pública el día viernes 16 de mayo de 2025, durante el evento conmemorativo por el “Día de la Canción Barranquina”, en la Plaza de Armas de Barranca, como parte del programa oficial de actividades organizadas por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la entrega de dicha distinción.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIBERIO JOSÉ VALVERDE DE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL